

San Borja, 27 de Noviembre de 2019

VISTO:

El expediente GRD-DG20190000055 sobre la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA INSN SB “FINAL DE LA COPA CONMEBOL LIBERTADORES 2019”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de Contingencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, el artículo 5.1 de los precitados lineamientos define al Plan de Contingencia como el instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, el cual se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población;

Que, mediante Informe N° 000060-2019-GRD-DG-INSNSB, el Coordinador Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos remite al Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el PLAN DE CONTINGENCIA INSN SB “FINAL DE LA COPA CONMEBOL LIBERTADORES 2019” a fin de ser revisado para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000112-2019-UPP-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA INSN SB “FINAL DE LA COPA CONMEBOL LIBERTADORES 2019” cuyo objetivo es asegurar la continuidad operativa y la oferta de servicios de salud del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, respondiendo como sector en el antes, durante y después de un evento adverso de emergencias por desastres; y con la finalidad de contribuir en la protección de la vida, la salud individual y colectiva de las personas a nivel de Lima, que podrían afectarse como consecuencia del evento deportivo del 23 de noviembre de 2019, causado por la acción del hombre o de presentarse un evento de origen natural;

Que, mediante Informe N° 000061-2019-GRD-DG-INSNSB y Nota Informativa N° 000010-2019-GRD-DG-INSNSB, el Coordinador Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres hace de conocimiento que el PLAN DE CONTINGENCIA INSN SB “FINAL DE LA COPA CONMEBOL LIBERTADORES 2019” fue aplicado en su oportunidad, por lo que solicita su aprobación con eficacia anticipada;

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

Que, el artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe Legal N° 000250-2019-UAJ-INSNSB, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica informa a la Dirección General que el PLAN DE CONTINGENCIA INSN SB “FINAL DE LA COPA CONMEBOL LIBERTADORES 2019”, presentado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece en su numeral II.2.1, que la Dirección General es la máxima autoridad del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de Gestión de Riesgos y Desastres y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 29664, en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución N° 974-2004/MINSA, en la Resolución Ministerial 188-2015-PCM, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y en la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 22 de noviembre de 2019, el PLAN DE CONTINGENCIA INSN SB “FINAL DE LA COPA CONMEBOL LIBERTADORES 2019” que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, la evaluación, seguimiento e implementación del PLAN DE CONTINGENCIA INSN SB “FINAL DE LA COPA CONMEBOL LIBERTADORES 2019”.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/EDVH
Cc.
DA
UPP
UAD
UAJ
UGR
Archivo